CONCEJO MUNICIPAL
La Plata H.

DATOS DEL SUPERVISOR
Nombres y Apellidos: **BRAYHAN ALEJANDRO VARGAS RAMOS** Cargo: **VICEPRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL** Dependencia: **CONCEJO MUNICIPAL DE LA PLATA, HUILA**

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Tipo de Contrato: Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión Contrato **No. 005 de 2026**	Plazo: **cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026** Valor: **$15.000.000** Forma de pago: anticipo del 50% ($7.500.000), una vez cumplidos los requisitos de ejecución, y pago final de $7.500.000 al vencimiento del plazo, con amortización del 100% del anticipo.
Nombre o Razón Social Contratista: **KEVIN DAVID ARIAS MENDEZ** CC: 1.083.014.610	
Objeto: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PLATA, HUILA, PARA (I) LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA CORPORACIÓN, EN CALIDAD DE APODERADO, EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ACCIONES CONSTITUCIONALES Y DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN EN QUE SEA PARTE, ACCIONADA O VINCULADA, Y (II) EL MANEJO OPERATIVO Y TÉCNICO DE LAS PLATAFORMAS SECOP II, SIA OBSERVA E ITA, MEDIANTE LA CREACIÓN, CARGUE, PUBLICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE LA CORPORACIÓN Y SU REPORTE EN DICHAS PLATAFORMAS DENTRO DE LOS TÉRMINOS FIJADOS POR LOS ÓRGANOS DE CONTROL, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.**	

OBSERVACIONES GENERALES
Me permito informarle que el contrato arriba mencionado, se encuentra perfeccionado a su vez atendiendo a los documentos de la etapa precontractual y contractual usted ha sido designado como supervisor del contrato, en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, por lo cual deberá verificar que se encuentren cumplidos los requisitos de ejecución, diligenciar y suscribir el acta de inicio. Además de lo anterior las principales obligaciones como supervisor del contrato son las siguientes: 1) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; 2) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; 3) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones

CONCEJO MUNICIPAL
La Plata H.

OBSERVACIONES GENERALES
contenidas en el contrato; 4) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; 5) Informar por escrito de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; 6) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; 7) Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; 8) Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la Corporación; 9) De ser necesario, solicitar la suspensión temporal del contrato. Para estos efectos, el supervisor de este debe elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio respectivas, así como las de aprobación de la modificación de las garantías presentadas por el contratista; 10) Verificar que el contratista realizó el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social, en los montos estipulados en la Ley; 11) verificar su correcta inversión y dejar constancia de su amortización total; la liquidación del contrato no es obligatoria, conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012; 12) Verificar, antes de suscribir el acta de inicio y de certificar el pago del anticipo, que se haya expedido el registro presupuestal y aprobado la garantía de cumplimiento con sus amparos; 13) Velar por el cumplimiento de la cláusula de delimitación del objeto y no duplicidad, verificando que no se asignen al contratista actividades del Contrato de Prestación de Servicios No. 001 de 2026 (Unidad de Apoyo Normativo), ni a dicha Unidad la representación judicial de los procesos a cargo del contratista. Es importante recordar, que los servidores públicos o particulares que desempeñen labores u obligaciones de interventoría o supervisión están sometidos a lo establecido en el Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019).

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN	
Quien Informa: **Nombre: MARIA SULAY JAVELA ROSERO** **Cargo: PRESIDENTA DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL** **Firma:**	**El Supervisor:** **Nombre: BRAYHAN ALEJANDRO VARGAS RAMOS** **Cargo: VICEPRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL** **Firma:**